E

l FRC, autoridad del Reino Unido[, informó el 13 de junio pasado](https://www.frc.org.uk/news/june-2019/sanctions-against-pwc-and-partners-in-relation-to): “*The Financial Reporting Council (FRC) has issued a Final Decision Notice under the Audit Enforcement Procedure and imposed sanctions against PricewaterhouseCoopers LLP (“PwC”), and two partners Jaskamal Sarai and Arif Ahmad, in relation to the statutory audits of the financial statements of Redcentric plc for the financial years ending 31 March 2015 (“FY2015”) and 31 March 2016 (“FY2016”).ꟷThe sanctions are: ꟷPwC ꟷ1. A fine of £6,500,000 (discounted to £4,550,000 for admissions and early disposal); ꟷ2. A Severe Reprimand; ꟷ3. A condition that PwC supplement the monitoring and support of the Leeds Office audit practice on terms which have been agreed with the FRC; and ꟷ4. A declaration that the Statutory Audit Reports did not satisfy the Relevant Requirements.* (…)”

En muchas partes del mundo los procesos son demorados. Es muy importante que las entidades profesionales tengan suficiente personal y adecuada infraestructura para poder resolver prontamente, como lo exige una verdadera justicia. En Colombia, desde su creación, la Junta Central de Contadores ha carecido de lo necesario. Su principal labor, la inspección y vigilancia, apenas se encuentra en estado embrionario y ya ahoga al Tribunal Disciplinario.

La legislación colombiana debe cambiar para permitir la adopción de órdenes que tiendan a enmendar las deficiencias observadas. Ciertamente hay que ir más allá que los castigos pecuniarios, que pueden presupuestarse como gastos normales del negocio.

Una declaración de la autoridad profesional competente sobre la mala calidad de un trabajo puede tener repercusiones graves en otros ámbitos, como los de las responsabilidades patrimoniales, civiles o fiscales. Obviamente con una multa no se compensan o reparan los daños causados al cliente o a los usuarios de los servicios del asegurador de la información.

Debe advertirse que las firmas tienen la posibilidad de repetir contra los funcionarios que se hubieren apartado de los estándares y de las disposiciones internas, ya sea en materia de políticas o de formas de proceder en un trabajo. Sin embargo, esto no procede cuando las autoridades competentes de cada firma son las que promueven la violación de las reglas, como a veces queda en evidencia.

En el caso mencionado fallaron el escepticismo profesional y la supervisión. Muchos socios ya no trabajan como se debiera. Sostienen que son simples asesores de los gerentes. Esto es falso. Los socios son los principales responsables del trabajo, por cuanto tienen los mayores poderes dentro de una organización. La buena vida de los socios y la mala de los gerentes es una ecuación que debemos cambiar si queremos que los encargos produzcan resultado de alta calidad. La supervisión no se limita a hacer preguntas al equipo. Debe verificar el trabajo tanto a través de los respectivos papeles como mediante conversaciones con el personal del cliente.

*Hernando Bermúdez Gómez*